INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...293.../2.017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA: LYL COMERCIAL- REPRESENTANTE LEGAL -LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS- RUC: 2171268-9- DIRECCION: AVDA. GENERAL BERNARDINO CABALLERO Y 1º DE MAYO AL LADO DE LA MISIONERA DEPARTAMENTO 301 - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS JM- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA- 02- JUNTA MUNICIPAL - TIPO DE PRESUPUESTO ADMINISTRACION- RECURSOS PROPIOS, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LYL COMERCIAL-LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 334-218

Que han presentado ofertas tres empresas que han sido analizadas y evaluadas por la UOC Institucional siendo la presentada por LyL Comercial- Representante Luis Enrique Luraghi Fleitas - Ruc: 2171268-9, la considerada como la más conveniente y han presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **LyL Comercial- Representante Luis Enrique Luraghi Fleitas - Ruc: 2171268-9 por la suma de Gs: 6.280.000 (son guaraníes: seis millones doscientos ochenta mil), para la Adquisición de Cubiertas para la Junta Municipal.-**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Erutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 22 de Noviembre de 2.017